



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

“Capital del Cooperativismo”

TEL. Y FAX: (0717)20026 - 20020 - 20021
e-mail: municipalidadobligado2016@gmail.com
Itapúa - Paraguay

CONTRATO DE COMODATO GRATUITO

En la ciudad de Obligado Departamento de Itapúa, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinte se conviene a formalizar el presente contrato de comodato de un inmueble, que se registrá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

Art. 1º: PARTES CONTRATANTES: a) **Ministerio de la Defensa Pública sede Obligado**, denominado es adelante “Los Comodatarios”, Y por la otra b) **La Municipalidad de Obligado**, representada por el Intendente Municipal el Señor Gil Amarilla Peralta y la Señorita Liz Pablina Benítez Röhrig, Secretaria Municipal, cuya Institución actúa como propietaria del inmueble dado en comodato.-

ART. 2º: OBJETO DEL CONTRATO: Este contrato tiene por objeto la entrega por parte de La Municipalidad de una fracción de inmueble de su propiedad individualizada como: Finca Nº 1851, Lote Nº 10, con cta. Cte. Catastral Nº 23-0019-05, manzana U214-10-022, con una superficie de 695 metros cuadrados de la ciudad de Obligado, en comodato gratuito a favor de los comodatarios para que éstos usen la casa construida sobre la misma como oficina de la Defensoría Pública Zonal de Obligado.-

ART. 3º: CONDICIONES GENERALES: los comodatarios utilizarán exclusivamente dicho inmueble y la construcción sobre la misma como sede de la Defensoría Pública Zonal de Obligado.-

ART. 4º: EXCLUSIVIDAD: las partes convienen expresamente, que los comodatarios no podrán ceder sus derechos a terceros, ni realizar otras actividades, salvo las estipuladas en el presente contrato o haya autorización expresa por parte de La Municipalidad.-

ART. 5º: DURACIÓN, MEJORAS Y PRÓRROGA: los comodatarios, manifiestan que aceptan este contrato con las condiciones establecidas, y que su plazo de duración es de 5 (cinco) años, y en caso de mejoras introducidas en el inmueble quedarán para uso público y propiedad de la Municipalidad sin obligación de ésta a indemnizar a los comodatarios por las mismas.-

El presente contrato puede ser prorrogado por un plazo similar previo acuerdo expreso de las partes.-




Lic. Liz P. Benítez R.
Secretaria General




Gil A. Amarilla
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

“Capital del Cooperativismo”

TEL. Y FAX: (0717)20026 - 20020 - 20021
e-mail: municipalidadobligado2016@gmail.com
Itapúa - Paraguay

Art. 6º: COMPROMISO Y OBLIGACIÓN: los comodatarios se comprometen a contratar los servicios de dos personales uno de limpieza y otro de seguridad, por su parte, la Municipalidad se compromete a realizar la limpieza del patio del inmueble a través de los funcionarios de aseo urbano dependiente del mismo.-

ART. 7º: DOCUMENTOS: son parte del presente contrato los siguientes documentos: Resolución Municipal N° 01/2020, nota DG N° 01/2020 de solicitud de fecha 08/01/2020, Resolución JM N° 01/2020, copia de planos de ubicación de inmueble, y demás notas y documentos relacionados a la misma.-

ART. 8º: JURISDICCIÓN APLICABLE: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten única y exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales de Hohenau - Obligado, con exclusión de cualquier otra.-

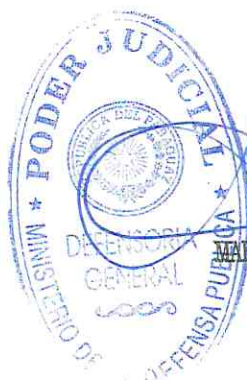
Las partes se obligan al fiel cumplimiento de lo estipulado en este contrato, y leído, en prueba de conformidad y aceptación los contratantes firman el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.-



Liz Pablina Benítez R.
Secretaria Municipal



Gil Antolín Amarilla P.
Intendente



MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General